

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de mayo dos
mil veintidós (2022)

PROCESO: 2020-0627

Reconocer personería en este asunto a la sociedad ABOGADOS CON PROPOSITOS S.A.S como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido

Téngase al abogado CESAR DAVID GORDILLO VIDALES como representante legal de la sociedad ABOGADOS CON PROPOSITOS S.A.S, tal como aparecen en el certificado de existencia y representación legal. Se advierte las restricciones del inciso tercero del art 75¹ del código general del proceso

En base al art 4 del decreto 806 del 2020, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria envíe copia de los folios del expediente solicitados, a la parte demandada, al correo electrónico que registre en la demanda

La secretaria deje las constancias necesarias del envío de los folios del expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



¹ En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c37e5f033ee6ccd340ea29d8573aa67fe3209ff9c28c861b4a9e9474983b428**

Documento generado en 27/05/2022 07:01:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**